66-1010

Pereira

Señores
COMITÉ EVALUADOR
Dirección Regional
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Cra 8 No 26-79
Pereira

Asunto: Designación Comité Evaluador

Cordial saludo:

Por medio de la presente, me permito comunicarles que ustedes han sido designados como integrantes del comité evaluador del Proceso de Selección Mínima Cuantía, cuyo objeto es: *"Prestación de servicios a monto agotable para la realización de exámenes médicos paraclínicos, vacunas, imágenes diagnósticas y actividades en prevención y promoción en salud, para la Regional Risaralda del SENA y sus centros de formación, en la vigencia 2026".*

Nombre	Cargo	Evaluación	Correo Electrónico
Claudia Milena Barajas Cifuentes	Profesional SST	**Componente Técnico-Económico**	cmbarajas@sena.edu.co
Eugenio Ocampo Piedrahita	Médico SST		eocampo@sena.edu.co
Claudia Milena Barajas Cifuentes	**Componente SST**		cmbarajas@sena.edu.co
Alexander Montero Osorio	**Componente Ambiental**		amonteroo@sena.edu.co
Nilsa González Rios	Abogada Gestión Contractual	**Componente Jurídico** Evaluación Jurídica, Capacidad Jurídica y otros Documentos jurídicos	ngonzalezr@sena.edu.co

La evaluación deberá ser realizada conforme a lo establecido en el cronograma del proceso de selección, teniendo en cuenta las modificaciones y las demás evaluaciones que se presenten durante todo el desarrollo del proceso estipulado en el cronograma y deberá ser efectuada de conformidad con los principios establecidos en la Ley 80 de 1.993 y en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015;

con el fin de determinar si la propuesta cumple o no con los requisitos y recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del presente proceso o la declaratoria desierta.

El expediente único del proceso podrá ser consultado a través del SECOP II, para los fines pertinentes

Atendiendo lo establecido en el numeral 1.4 del manual de contratación administrativa, son funciones del comité evaluador, entre otras las siguientes:

1. Evaluar las propuestas en sus aspectos: jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental y SST
2. Responder las observaciones y subsanaciones realizadas por los proponentes, a la evaluación de las ofertas
3. Recomendar por escrito al Ordenador del Gasto, en el consolidado del informe definitivo o en audiencia de adjudicación para licitaciones públicas, la oferta más favorable para el SENA, según las condiciones del estudio previo, invitación publica o pliego de condiciones definitivos, adendas y demás documentos del proceso.

El carácter asesor del comité o de sus integrantes no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Los miembros del Comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previsto en la Constitución Política y la Ley

El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones

Adicionalmente, conforme a lo indicado en el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015, el comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Cordialmente

Firmado digitalmente por POSADA LOPERA HERNANDO ALONSO

HERNANDO ALONSO POSADA LOPERA
Director (E) Regional Risaralda

Elaboró: Claudia Máber Gallego Gil – Profesional Gestión Contractual